

----- **ESTATUTOS COLEGIO** -----

----- **MÉDICO DE ORTOPEDIA DE JALISCO A.C.** -----

----- **CAPITULO I** -----

----- **NOMBRE Y OBJETIVOS** -----

- - - **ARTICULO 1°** El nombre de ésta asociación será de **COLEGIO MÉDICO DE ORTOPEDIA DE JALISCO**, el cual deberá usarse seguido de las palabras **ASOCIACIÓN CIVIL** o de sus abreviaturas "**A.C.**"-----

----- **CAPITULO II** -----

----- **OBJETIVOS** -----

- - - **ARTICULO 2° GENERALES:** Esta asociación tiene como fin primordial organizar, administrar y canalizar los recursos humanos, profesionales, científicos, académicos y materiales de que se haga llegar, para destinarlos a actividades de beneficencia pública, como programas de ayuda (becas) para la formación de nuevos profesionales en nuestra especialidad y para fomento de la investigación científica, actualización y promoción de eventos socioculturales de los asociados.-----

----- **OBJETIVOS PARTICULARES** -----

- - - a).- Organizar, acreditar y fomentar los programas de difusión médica e investigación científica en la rama médica de Traumatología y Ortopedia entre sus asociados y profesionales de otras ramas de la medicina.-----

- - - b).- Fomentar relaciones con Colegios o Asociaciones médicas similares del país o extranjeras e intercambiar conocimientos científicos.-----

- - - c).- Denunciar ante la Secretaría de Educación Pública o las autoridades penales, las violaciones a la Leyes Reglamentarias del Ejercicio Profesional.-----

- - - d).- Vigilar el ejercicio profesional de sus asociados, con el objeto de que se realice dentro del más alto plano legal y moral.-----

- - - e).- Proponer los aranceles profesionales de la materia a los asociados y negociar estos, con las diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud.-----

- - - f).- Colaborar con la Secretaría de Salud, CAMEJAL e

- Instituciones que lo soliciten.-----
- - - g).- Representar a los asociados ante la Dirección General de Profesiones.-----
  - - - h).- Colaborar con los planes de estudio profesionales con las instituciones y autoridades correspondientes.-----
  - - - i).- Hacerse representar en los congresos relativos al ejercicio profesional.-----
  - - - j).- Luchar dentro del orden jurídico, para que a sus asociados se les trate con la dignidad, decoro y respeto que por su profesión merecen, y hacer valer ante todo tipo de autoridades, los derechos del Colegio y de sus miembros individual o colectivamente, concedidos por las leyes Mexicanas.-----
  - - - k).- Crear instituciones de beneficio para sus asociados y familiares, tales como mutualismo y otros que se acuerden en lo futuro, y que sean permitidos legalmente.-----
  - - - l).- Asesorar e informar a la población demandante y a los usuarios de servicio de atención médica Ortopédica y Traumatológica, certificando la preparación académica de los miembros activos del Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C. quienes podrán ser los prestadores de servicios de salud avalados por el Colegio antes mencionado.-----
  - - - m).- El Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C. podrá adquirir bienes inmuebles, mediante créditos hipotecarios, por aceptación de donaciones, comodatos, legados, herencias, o cualquier otra donación en dinero o especie, otorgados por personas físicas o morales, dichos inmuebles se deberán destinar estricta y exclusivamente a uso como oficinas del propio colegio y al desarrollo de los fines de beneficencia pública, académicos o socioculturales, siempre y cuando sea aceptada por la asamblea.-----

### ----- **CAPITULO III** -----

#### ----- **DEL DOMICILIO Y DURACIÓN** -----

- - - **ARTICULO 3°** El domicilio de ésta asociación será en la zona metropolitana de Guadalajara Jalisco. La duración del Nombre Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C. será de 99 (noventa y nueve) años, los cuales serán prorrogables por

decisión de la Asamblea, contados a partir de que fue instituido como colegio.-----

----- **CAPITULO IV** -----

----- **DE LOS MIEMBROS** -----

- - - **ARTICULO 4°** Los miembros de este colegio son: -----

- - - a).- Miembros fundadores de la Sociedad de Ortopedia de Guadalajara (SOG).-----

- - - b).- Miembros Promotores del Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C. (CMOJ).-----

- - - c).- Miembros Eméritos.-----

- - - d).- Miembros Activos.-----

- - - e).- Miembros Honorarios que podrán ser: Locales, Nacionales y Extranjeros.-----

- - - f).- Miembros Aspirantes.-----

- - - g).- Miembros de Nuevo Ingreso.-----

- - - **INCISO A.- Miembros Fundadores** de la SOG.- Estos miembros son los que comparecen en el acta constitutiva de la Sociedad de Ortopedia de Guadalajara (Dr. Salvador García, Dr. Abelardo Gutiérrez Morelos, Dr. Fernando Orozco Gutiérrez, Dr. Vicente Cambre, Dr. Alfredo García Silva, Dr. Armando Michel Vega, Dr. Salvador Uribe Casillas, Dr. Salvador González Ramírez, Dr. Gabriel Cortés Martínez y Dr. Miguel Gutiérrez y Gutiérrez).-----

- - - **INCISO B.- Son Miembros Promotores** del CMOJ (Dr. Rubén González Mora, Dr. Jaime Michel De La Peña, Dr. Luis Santoscoy Gómez, Dr. Armando Michel Vega, Dr. José Luis Vargas Villaseñor, Dr. Juan Ramón Cisneros Ochoa, Dr. Alfonso Salas Sánchez, Dr. Rodolfo Ortiz Soto, Dr. Rodolfo Delgado Minakata, Dr. Jesús Ignacio Cardona Muñoz, Dr. Fernando Hiramuro Hirotani, Dr. Pedro Lomelí Jaime, Dr. Hugo Carrillo Muñoz, Dr. Oscar Ramírez Macías, Dr. José María Hernández Quintero y Dr. Eduardo Robles Contreras).-

- - - **INCISO C.- Son Miembros eméritos**, aquellos que sobrepasen la edad de los 65 años, que hayan aportado beneficios al propio colegio y que hayan permanecido como miembros activos un mínimo de 5 años previos a adquirir esta categoría. También podrá ser considerado por la

asamblea, como miembro emérito aquel asociado que por causas de enfermedad o accidentes quede imposibilitado para ejercer la profesión.-----

- - - **INCISO D.- Miembros Activos** son todos aquellos que hayan sido aceptados por la asamblea, previo análisis curricular por la comisión de ingreso y regularización, y que para tal efecto cumplieron con los siguientes requisitos: -----

- - - a).- Ser mexicano por nacimiento o naturalización.-----

- - - b).- Poseer título profesional de Médico Cirujano, expedido por una institución legalmente autorizada, registrado ante la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco. Podrá además estar registrado en la Dirección General de Profesiones o ante cualquier otra dependencia en que, conforme a las leyes mexicanas, deban registrarse los títulos en lo futuro; que NO proceda de facultad o escuela Homeopática; que en caso de que el título hubiere sido expedido por una Universidad Extranjera, deba estar validado por una institución nacional oficialmente autorizada.-----

- - - c).- Poseer Certificado de Especialidad en Ortopedia, expedido por una institución legalmente autorizada y registrado ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco. Podrá además estar registrado en la Dirección General de Profesiones.-----

- - - d).- Permanecer vigente en el Consejo de la Especialidad.-----

- - - e).- Estar al corriente de sus cuotas y cumplir con la asistencia del 50%, como mínimo requerido.-----

- - - **INCISO E.- Miembros Honorarios**, pueden ser: Locales, Nacionales o extranjeros, que sean benefactores de la comunidad ortopédica, o que tengan los meritos académicos y científicos en la especialidad y que hayan sido propuestos y aceptados en asamblea ordinaria o extraordinaria, con aprobación por la mayoría de los miembros activos (cincuenta por ciento más uno de los asistentes en lista del día de la Asamblea en curso).-----

- - - **INCISO F.- Miembros Aspirantes**, son aquellos que

pertenecen a la “Sociedad de Residentes de Ortopedia y Traumatología de Jalisco” capitulo perteneciente al Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C. (según acta de asamblea general de Agosto del 2014) y que aún no han terminado su residencia; o bien quienes estén cursando un postgrado de la especialidad y desean participar de las actividades académicas y sociales del Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco, habiendo presentado ante la comisión de ingreso y regularización la siguiente documentación y requisitación: --

- - - a).- Solicitud escrita avalada y signada por dos miembros activos del colegio.-----

- - - b).- Curriculum Vitae.-----

- - - c).- Ser mexicano por nacimiento o naturalización.-----

- - - d).- Poseer título de Médico Cirujano legalmente autorizado y expedido por Instituciones Oficiales y registrado ante la Dirección de Profesiones del estado de Jalisco y en la Dirección General de Profesiones, o ante cualquier otra dependencia en que conforme a las leyes mexicanas, deban de ser registrados los títulos académicos en lo futuro; y que NO sean expedidos por escuelas Homeopáticas. Que en caso de proceder de alguna Universidad extranjera, debe ser validado por una Institución Nacional Oficial.-----

- - - **INCISO G.- Miembros de Nuevo Ingreso.**- Serán todos aquellos Ortopedistas que NO hayan pertenecido previamente al Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C. y que para ingresar cumple con los siguientes requisitos: -----

- - - a).- Solicitud escrita avalada y signada por dos miembros activos del colegio.-----

- - - b).- Ser mexicano por nacimiento o naturalización.-----

- - - c).- Poseer título de Médico Cirujano legalmente autorizado y expedido por Instituciones Oficiales y registrado ante la Dirección de Profesiones del estado de Jalisco y Dirección General de Profesiones o ante cualquier otra dependencia en que conforme a las leyes mexicanas, deban de ser registrados los títulos académicos en lo futuro; y que NO sean expedidos por escuelas Homeopáticas. Que en caso de proceder de alguna Universidad extranjera, debe ser

validado por una Institución Nacional Oficial.-----

- - - d).- Poseer Certificado de Especialidad en Ortopedia, expedido por una institución legalmente autorizada y registrado ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco. Podrá además estar registrado en la Dirección General de Profesiones.-----

- - - e).- Presentar un trabajo de investigación ante la comisión de ingreso, que de ser aprobado, le dará el derecho a ser aceptado. Lo podrá presentar ante la asamblea por decisión del comité de admisión en fecha establecida por la mesa directiva, previo aviso al aspirante.-----

- - - f).- Comprobar con los documentos correspondientes, haber sido Certificado por el Consejo de la Especialidad. Quien no mantenga la Vigencia de Certificación, se verá obligado a firmar una carta-compromiso ante el Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco, para iniciar trámites ante el Consejo de la Especialidad para la obtención de vigencia en los 12 meses a partir de la fecha de su ingreso. Quien no cumpla con éste requisito, será dado de BAJA automáticamente en el siguiente periodo.-----

- - - g).- Cubrir la cuota establecida por la Mesa Directiva del Colegio en función.-----

- - - h).- Si cumple con todos los requisitos, podrá tener todos los derechos y obligaciones de cualquier miembro activo.-----

## ----- **CAPITULO V** -----

### ----- **NORMAS ESTATUTARIAS** -----

- - - **ARTICULO 5°** Para los socios Aspirantes: -----

- - - a).- Obligaciones y deberes: -----

- - - I.- No tendrán derecho de voz ni voto en las decisiones del Colegio, no participarán en los debates, ni en sesiones de negocios.-----

- - - II.- Pagarán la cuota que establecerá la Mesa Directiva en Funciones.-----

- - - III.- Observar comportamiento profesional, ético y moral dentro y fuera del Colegio.-----

- - - IV.- Asistir a las sesiones y eventos del Colegio en su

periodo como aspirante, para conseguir su promoción a Miembro de Nuevo Ingreso.-----

- - - a).- De los Derechos.-----

- - - I.- Se le otorgarán todas las facilidades para ingresar al colegio como Miembro de Nuevo Ingreso en la siguiente administración, después de cumplir con todos sus deberes y obligaciones en su tiempo de aspirante.-----

- - - II.- Podrá participar en todos los eventos sociales y científicos organizados por el Colegio.

- - - III.- Podrá participar en todos los eventos sociales y científicos organizados por el Colegio.-----

- - - IV.- Podrá ser tomado en cuenta como parte del directorio profesional del Colegio.-----

- - - **ARTICULO 6°** Derechos y Obligaciones de los Miembros Activos: -----

- - - I.- Votar y ser votado para formar parte de la Mesa Directiva del Colegio.-----

- - - II.- Proponer modificaciones que juzgue conveniente a los estatutos para el progreso del Colegio.-----

- - - III.- Pedir licencia hasta por seis meses prorrogables, quedando eximido de asistencia y de presentación de trabajos durante su ausencia únicamente, esto siempre y cuando sigan cubriendo sus cuotas hasta por 2 (dos) años.---

- - - IV.- Solicitar la intervención de la Comisión de Honor y Justicia para la solución de conflictos entre los miembros del Colegio y denunciar ante ella actos impropios de los mismos.

- - - V.- Mantener la vigencia ante el Consejo de la Especialidad.-----

- - - VI.- Cubrir su cuota oportunamente. La fecha límite para el pago anual, será de quince días previos a la fecha de cierre establecida por FEMECOT del año en curso. De lo contrario será dado de baja como Miembro Activo.-----

- - - VII.- Podrá solicitar su cambio de categoría a miembro emérito al cumplir los 65 años de edad, o en caso de enfermedad o condición inapropiada para realizar su práctica profesional, bajo los puntos del reglamento de cuotas del CMOJ AC.-----

- - - VIII.-Asistir al menos al cincuenta por ciento de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, para que pueda ser considerado como Miembro Activo y obtener la constancia anual que así lo acreditará.-----

- - - IX.- Conducirse con un comportamiento profesional, ético y moral ante la sociedad y los agremiados del Colegio. Esto basado en el reglamento de ética del colegio.-----

- - - X.- Al cumplir con todos los puntos anteriores, tendrá derecho a votar en las elecciones de la vicepresidencia del Colegio, y a obtener sus constancias como Miembro Activo del Colegio, de la FEMECOT y de la AMJ.-----

----- **CAPITULO VI** -----

----- **DE LA MESA DIRECTIVA** -----

- - - **ARTICULO 7°** La asociación será representada y administrada por una mesa directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales; y contará con un Comisario que la supervise, con una duracion de dos años. (según asamblea extraordinaria septiembre 2017)----- **ARTICULO 8°** En caso de la falta definitiva de alguno de los directivos, serán substituidos por el tiempo del periodo que falte por transcurrir de la gestión, de la siguiente manera: Al Presidente, lo substituirá el Vicepresidente; al Secretario, el Primer Vocal; al Tesorero, el segundo Vocal. Al Vicepresidente nadie puede sustituirlo, de tal manera, que se deberá de convocar a la membrecía para proponer un nuevo Vicepresidente en una Asamblea extraordinaria, mediante elecciones. Una vez elegido el Vicepresidente completará ese periodo y ocupará la Presidencia al inicio del siguiente. Así mismo, en caso de faltar el Comisario, se elegirá en una Asamblea extraordinaria quien lo substituya, por el periodo de tres años.-----

- - - **ARTICULO 9°** Para que la mesa directiva del colegio tenga quórum y sus determinaciones tengan valor y fuerza legal, en todas las juntas oficiales que realice con sus integrantes deberán estar presentes el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y uno de los Vocales,

pudiendo también estar presente el Comisario, si así lo desea.-----

----- **CAPITULO VII** -----

----- **FUNCIONES** -----

- - - **ARTICULO 10° EL PRESIDENTE:** -----

- - - a).- Encabezará la gestión de la Mesa Directiva, por un periodo BIENAL. (según asamblea extraordinaria septiembre 2017). El Presidente del Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco, A.C. ó quien lo sustituya será el Representante Oficial del mismo y ejecutor de sus resoluciones.-----

----- - - b).- Designará a los miembros que la conformarán: Secretario, Tesorero y dos Vocales, así mismo a quienes participarán en las Delegaciones y en las Comisiones correspondientes.-----

- - - c).- Presentar plan de trabajo ante la asamblea.-----

- - - d).- Decidirá el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.-----

- - - e).- Presidirá los actos oficiales del Colegio.-----

- - - f).- Fungirá como Delegado ante la FEMECOT.-----

- - - g).- Designará al Comité Organizador del Curso local o Congreso regional, y de otros eventos que la Asamblea del Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C. determine, de forma anual. (según asamblea extraordinaria septiembre 2017)-----

- - - h).- Representará legalmente al Colegio, y tendrá la facultad de nombrar a un Apoderado Legal.-----

----- - - i).- Nombrará o destituirá a los empleados del Colegio.-----

- - - j).- Fijará junto con el Secretario y Tesorero, los salarios de los empleados del Colegio.-----

----- - - k).- Presentará un Informe General al término de la gestión.-----

-----

- - - **ARTICULO 11° EL VICEPRESIDENTE:** -----

- - - a).- Deberá asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.-----

- - - b).- Se enterará de todos los asuntos administrativos y organizacionales del Colegio.-----

- - - c).- Podrá asumir la presidencia del Colegio en el periodo

inmediato siguiente a aquel en que fungió como Vicepresidente.-----

- - - d).- Se le investirá como presidente y se le entregará la “Venera” en la sesión de cambio de la mesa directiva.-----

- - - **ARTICULO 12° EL SECRETARIO:** -----

- - a).- Llevará la lista de los miembros del Colegio, domicilios y datos generales. Dicha información será resguardada en los archivos oficiales del colegio.-----

- - - b).- Levantará las actas de las juntas o asambleas, con el pormenor de cada una de ellas.-----

- - - c).- Enviará a los socios avisos oportunos de las sesiones y demás actividades por vía electrónica.-----

-- - - d).- Llevará registro de asistencia de los socios a las juntas y despachará activamente toda correspondencia oficial.-----

- - - e).- Tendrá todas las obligaciones racionales inherentes a su investidura, suscribiendo junto con el presidente, la correspondencia oficial.-----

- - - **ARTICULO 13° EL TESORERO:** -----

- - - a).- Recibirá el dinero que el Colegio perciba, ya sea por cuotas, asignaciones, donativos y las demás que por cualquier otro motivo ingresen a su caja.-----

- - - b).- Expedirá comprobantes o recibos oficiales por los ingresos obtenidos.-----

- - - c).- Realizará pagos por encargo de la presidencia.-----

- - - d).- Entregará reporte trimestral de finanzas a la mesa directiva por escrito.-----

- - - e).- Contratará conjuntamente con el Presidente, a un profesional en contabilidad, para garantizar el correcto manejo fiscal del Colegio.-----

- - - **ARTICULO 14° EL COMISARIO EN FUNCIONES:** -----

- - - a).- Su elección, se llevará a cabo en Asamblea Ordinaria de Elecciones en conjunto con la vicepresidencia. Y su gestión durará TRES (3) años.-----

- - - b).- Vigilará el buen manejo financiero de la Mesa Directiva en funciones.-----

- - - c).- Será portavoz de los conflictos que puedan suscitarse

con los colegiados, ante la mesa directiva.-----

- - - d).- Observará la permanencia de los miembros del colegio como activos y en su caso, promoverá la baja de los socios morosos ante la mesa directiva.-----

- - - e).- Atestiguará y dará Fe de los cambios de la Mesa Directiva, así como el proceso de entrega-recepción.-----

- - - f).- Podrá convocar a Asamblea Extraordinaria por los medios electrónicos y aquellos que la Ley (periódico) lo considere, en casos de irregularidades que él determine deban ser sometidas a consideración de la Asamblea.-----

- - - **ARTICULO 15° LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA MESA DIRECTIVA SON:** -----

- - - a).- Autorizar las erogaciones que se requieran, limitándose a las cantidades existentes en la caja. En ningún caso autorizará gasto alguno que no tenga relación con actividades y beneficios del Colegio.-----

- - - b).- Para la validez de las resoluciones de la mesa directiva se requiere de la asistencia a las juntas de la totalidad de la misma y el voto aprobado de la mayoría de los concurrentes. El presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad y se autoriza, en caso de conflicto moral, la reservación de su voto.-----

- - - c).- La mesa directiva tendrá en todo tiempo el derecho de revisar la contabilidad del Colegio.-----

- - - d).- La mesa directiva fijará fecha, hora y lugar de las asambleas anuales electorales que tienen lugar en el mes de Noviembre de cada año.-----

- - - e).- Convocará a junta extraordinaria cada vez que lo solicite la presidencia, el comisario, la secretaria, o la asistencia de miembros activos, en pleno goce de sus derechos, siempre y cuando represente por lo menos el veinte por ciento del total de los miembros del Colegio.-----

- - - f).- Es obligación de los vocales, asistir a las juntas de la mesa directiva que convoque el presidente y cite por medio del secretario.-----

- - - g).- La mesa directiva tendrá además, todos los derechos

y obligaciones inherentes a su calidad de dirigentes del Colegio.-----

- - - h).- Al finalizar la gestión de la mesa directiva en funciones, deberá hacer entrega a la mesa entrante del inventario de los bienes del colegio, así como de los archivos resguardados en las oficinas, cuentas bancarias y estatus fiscal al momento. Esto deberá llevarse a cabo dentro de la primera quincena del mes de Diciembre, bienalmente. (según asamblea extraordinaria septiembre 2017)-----

---

----- **CAPITULO VIII** -----

----- **DE LAS SESIONES** -----

- - - **ARTICULO 16°** Las sesiones tendrán como objetivo principal, el acercamiento y convivencia de los socios, por lo que se elaborarán programas científicos y recreativos, de acuerdo con la orientación del Colegio de manera mensual.---

---**ARTICULO 17°** La mesa directiva convocará a elecciones en el mes de SEPTIEMBRE del año en curso, sujetándose al reglamento electoral vigente,es decir por lo menos 30 dias antes de las elecciones-----

**ARTICULO 18°** Las juntas y asambleas generales ordinarias y extraordinarias se celebrarán previa convocatoria que acuerde la mesa directiva, por medio de una circular por vía electrónica, citando a todos los miembros activos, al lugar, día y hora en que se llevará a cabo dicha asamblea, por lo menos con CINCO días de anticipación. Las juntas podrán celebrarse con la convocatoria, si ocurren la mitad de los miembros que se encuentren activos, en caso de no reunir ese número de socios, se convocará a una sesión extraordinaria quince minutos más tarde, la cual podrá verificarse con toda la fuerza legal de su categoría, con el número de miembros activos que concurran. Esto se justificará legalmente con la lista de asistentes de ese día a la sesión.-----**CAPITULO IX** ----**DE LAS RELACIONES** -----

-----**ARTICULO 19°** El Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco, está afiliado a la Federación Mexicana de Colegios de Ortopedia y Traumatología A.C., a la Asociación Médica de

Jalisco Colegio Médico A.C. y procurará seguir manteniendo y establecer nuevas relaciones con otras Asociaciones Científicas y Colegios Médicos del país y del extranjero.-----

----- **CAPITULO X** -----

----- **DE LAS SANCIONES** -----

- - - **ARTÍCULO 20°** Perderán su carácter de miembros activos, aquellos que incumplan las obligaciones señaladas en los estatutos, principalmente: -----

- - - a).- Pago de cuotas por año de gestión.-----

- - - b).- Asistencias.-----

- - - c).- No mantener la vigencia ante el Consejo de la Especialidad.-----

- - - **ARTICULO 21°** Los médicos Ortopedistas que por alguna razón hayan causado baja como miembros activos y que quieran reingresar, lo podrán hacer pagando la cuota de dos años previos y el actual, aplicadas por FEMECOT y el mismo CMOJ, además de mantener la vigencia ante el Consejo de la Especialidad o firmando carta compromiso ante el Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco, para iniciar trámites ante el Consejo de la Especialidad para la obtención de vigencia en los 12 meses a partir de la fecha de su reingreso. Quien no cumpla con éste requisito, será dado de BAJA automáticamente en el siguiente periodo. -----

- - - La directiva podrá ser destituida total o parcialmente de sus cargos, cuando falten a sus obligaciones y así lo determine la mayoría en la sesión ordinaria o extraordinaria convocada por el Comisario del Colegio a petición de miembros activos inconformes.-----

- - - **ARTICULO 22°** La directiva podrá ser destituida total o parcialmente de sus cargos, cuando falten a sus obligaciones y así lo determine la mayoría en la sesión ordinaria o extraordinaria convocada por el Comisario del Colegio a petición de miembros activos inconformes.-----

- - - **ARTICULO 23°** Cuando algún miembro del Colegio falte a sus deberes en lo concerniente a la ética profesional, social o actividad política que perjudique el prestigio del propio colegio, se le someterá a un jurado integrado por la Comisión

de Honor y Justicia, designando por el Presidente la sanción que el consejo determine imponer, con carácter de irrevocable.-----

----- **CAPITULO XI** -----

----- **DE LA EXTINCIÓN** -----

- - **ARTICULO 24°** El Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C., solo podrá ser disuelto por acuerdo unánime de sus miembros fundadores y activos, en asamblea extraordinaria convocada para tal fin.-----

----- **CAPITULO XII** -----

----- **PROHIBICIONES** -----

- - - **ARTICULO 25°** Queda prohibido en absoluto a los miembros del Colegio, dar fianzas o garantías a cualquier persona o negociación, usando la firma del Colegio y será sancionado legalmente a quien lo hiciere.-----

- - - **ARTICULO 26°** La asociación Civil, es de nacionalidad mexicana. Los accionistas convienen conforme a lo dispuesto por el artículo 30 treinta del reglamento de ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, en que a todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social de la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano, respecto a una u otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana.-----

----- **NACIONALIDAD DE LOS ASOCIADOS** -----

- - - **ARTICULO 27°** La asociación es de Nacionalidad Mexicana, y se registrá por las leyes en vigor para los Estados Unidos Mexicanos y, en especial, por lo establecido por el Código Civil del Estado de Jalisco; conviniendo los socios lo siguiente: Con base en lo previsto por la Fracción I primera, del artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 31 treinta y uno del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, los comparecientes efectúan el convenio que forma parte de los estatutos y es el siguiente:

- - - “ Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna, o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada ”.-----

### ----- **CAPITULO XIII** -----

#### ----- **DE LAS ELECCIONES** -----

- - - El presente capitulo ha sido elaborado para encontrar el espacio en el que todos los miembros activos del colegio se identifiquen con su institución y que dicho proceso, sea motivo de mayor unión y concurrencia para elegir la mejor opción de representatividad en los periodos administrativos.-

#### ----- **TIEMPOS** -----

- - - 1.- La convocatoria se hará por el presidente en turno al menos dos meses antes de la fecha programada para el acto electoral.-----

- - - 2.- La última sesión ordinaria será el marco del proceso electoral, en el cual deberá elegirse al Vicepresidente del periodo administrativo siguiente.-----

- - - 3.- La convocatoria será concluida una semana antes de la sesión del mes de septiembre del año electoral. Los candidatos acreditados tendrán un tiempo de cinco minutos para la presentación de su plan de trabajo.-----

#### ----- **CANDIDATOS** -----

- - - 1.- Podrán ser candidatos a vicepresidente del Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C., solo miembros activos de dicha sociedad.-----

- - - 2.- Que estén al corriente de sus cuotas.-----

- - - 3.- Haber asistido al cincuenta por ciento de las sesiones ordinarias y extraordinarias.-----

- - - 4.- No estar sujeto a investigación o juicio en el comité de Honor y Justicia, antes del lanzamiento de la convocatoria.-----

- - - 5.- Haber mostrado probidad en sus actos.-----

- - - 6.- Presentar, una solicitud de los aspirantes a candidatos a la vicepresidencia, dirigida al colegio, con las firmas de consentimiento de por lo menos 3 (tres) expresidentes de colegio, que se recibirá dentro de las tres semanas posteriores a la convocatoria. (según asamblea extraordinaria septiembre 2017)-----

---- - - 7.- El aspirante deberá cubrir los requisitos para ser candidato.-----

- - - 8.- Tener una antigüedad mínima de cinco años como miembro activo.-----

- - - 9.- Haber pertenecido, por lo menos en alguna alguna mesa directiva en funciones del colegio. (según asamblea extraordinaria septiembre 2017).

- - - **ESCRUTADORES** -----

- - - 1.- Podrán participar como escrutadores solo miembros activos y eméritos del Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C.-----

- - - 2.- Serán propuestos y elegidos por la asamblea en la sesión de elecciones.-----

- - - 3.- Deberán vigilar que el proceso electoral se realice dentro de los más limpios cánones de la ética y apegado al reglamento vigente.-----

- - - 4.- Evitarán que se den actos de proselitismo durante la sesión electoral.-----

- - - 5.- Serán garantes de que la información relativa a los resultados se maneje en forma discreta.-----

- - - 6.- Garantizarán de que tanto el proceso como el resultado de las elecciones se apegue al derecho electoral vigente.-----

- - - **VOTANTES** -----

- - - 1.-Podrán participar en el proceso electoral para emitir voto, solo aquellos miembros activos y eméritos del Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C.-----

- - - 2.- Deberán estar al corriente de sus cuotas con límite a lo establecido en el capítulo de pago de cuotas (**Cap. IV, Art.6, inciso V**).-----

- - - 3.- Deberán haber asistido al menos al cincuenta por ciento, del total de las sesiones.-----

- - - 4.- No podrán participar miembros que se encuentren sujetos a controversias o juicios por el comité de honor y justicia.-----

- - - **PROCESO** -----

- - - 1.- El presidente instalará la reunión como sesión de elecciones EN EL MES DE NOVIEMBRE.-----

- - - 2.- La mesa directiva verificará y presentará el padrón electoral, para lo cual tomará en cuenta: ASISTENCIA Y CUOTAS.-----

- - - 3.- El voto será emitido en forma secreta y entregada personalmente a los escrutadores por cada votante.-----

- - - 4.- Los escrutadores harán el conteo de los votos, comparando el número de los mismos, contra el padrón electoral y entregarán el resultado al secretario.-----

- - - 5.- El secretario asentará en el acta el resultado y lo entregará al presidente.-----

- - - 6.- El presidente dará a conocer a la asamblea el nombre del candidato triunfador en el proceso electoral sin especificar resultados en números, los cuales estarán disponibles en el acta para la revisión por los candidatos, si fuere necesario.-----

- - - **RESULTADOS**.-----

- - - 1.- El candidato ganador será aquel que reúna la mayoría de los votos emitidos por la asamblea.-----

- - - 2.- Los votos serán contabilizados, verificados y destruidos después del proceso electoral por los escrutadores y la mesa directiva.-----

- - - 3.- El resultado será asentado en actas por el secretario y avalado por los escrutadores y la mesa directiva.-----

- - - 4.- Los resultados serán transmitidos a la asamblea por el presidente, adquiriendo fuerza de ley a partir de ese momento.-----

- - - 5.- En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad y se autoriza en caso de conflicto moral, la confidencialidad de su voto.-----

----- **INCONFORMIDAD E IMPUGNACIONES** -----

- - - 1.- Las inconformidades o impugnaciones por parte de los candidatos o la asamblea deberán manifestarse con respeto y evitando actos de agresión verbal o física.-----

- - - 2.- Las aclaraciones posteriores a la sesión de elecciones habrán de ser dirigidas por escrito al presidente, al comisario, o al comité de honor y justicia, las cuales deberán de ser contestadas en forma personalizada y a la brevedad posible.-----

----- **CAPITULO XIV** -----

---- **ANTE EL CONSEJO MEXICANO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA** -----

- - - La mesa directiva en turno, propondrá ante el Consejo Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C. a tres candidatos a coordinador del examen de certificación, que cumplan con dichos requisitos por el Consejo, sin la aceptación de decisiones unilaterales, y la decisión final, la tendrá dicho Consejo, bajo su regimen de elecciones, por lo menos 3 meses antes de la fecha limite de la convocatoria. (según asamblea extraordinaria septiembre 2017). -----

----- **CAPITULO XV** -----

----- **CONGRESOS** -----

- - - Para presidir o coordinar un congreso de FEMECOT, tendrán que cumplirse los siguientes requisitos: -----

- - - a).- Ser miembro activo.-----

- - - b).- Haber sido presidente del Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C.-----

- - - c).- No ostentar dicho cargo en las mismas fechas del evento.-----

- - - d).- Presentar solicitud como candidato a la coordinación o presidencia del congreso, a la mesa directiva del Colegio.---

- - - e).- Obtener la mayoría de votos de la asamblea.-----

----- **CAPITULO XVI** -----

----- **LA ASAMBLEA** -----

- - - La asamblea es el órgano máximo que regirá los destinos del Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C. y estará constituida por los miembros activos y cuyas decisiones tendrán fuerza de ley cuando se den por el cincuenta por ciento más uno de los asistentes a la misma.-----